



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Padre Abad – Ucayali

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°006-2024-MDH/CS PRIMERA CONVOCATORIA

En, departamento de Ucayali, en la provincia de Padre Abad, distrito de Huipoca, a los 28 días del mes de noviembre del año 2024, en el local de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de Huipoca, sito en el jirón Saul Ríos MZ.K LT.1 – Plaza de armas, a las 14:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2024-MDH-GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDH/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISION de la Obra: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA SAN ANTONIO BAJO DE LA VIA VECINAL UC-521 TRAMO EMP. UC-101 (DV. HUIPOCA) DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI”** CON CIU N°2635090, a fin de efectuar la BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Cesar Augusto Simon Campos	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO
		Suplente			
Primer Miembro	Rusbel Trujillo Alvarez	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
		Suplente			
Segundo Miembro	Lic. Lizbeth Kely Gomez Huaman	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente			

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO SUPERVISOR HUIPOCA (SINGENOR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. RUC N°20602263526, AGUIRRE SANTIAGO JOSE ELIAS RUC N°10406955953)	S/. 120,000.00

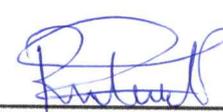
BASE LEGAL

Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “Luego de la calificación de ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE”.

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, por Unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado.


Ing. Civil. Cesar Augusto Simón Campos
PRESIDENTE


Ing. Civil Rusbel Trujillo Alvarez
PRIMER MIEMBRO


Lic. Lizbeth Kely Gómez Huamán
SEGUNDO MIEMBRO